

FECHA: 15-17 sept. 2026

EXPO URBANIA Feria de Obras,
Servicios y Suministros
Públicos.

1. DATOS DE EMPRESA

EMPRESA: _____	NIF: _____
DOMICILIO: _____	En caso de no residir fiscalmente en España, se deberá aportar certificado de situación censal
POBLACIÓN: _____	C.P.: _____
PAÍS: _____	PROVINCIA: _____
RESPONSABLE STAND (PERSONA DE CONTACTO): _____	TELF.: _____
DIRECCIÓN FACTURACIÓN: _____	WEB: _____
ARTÍCULOS A EXPONER: _____	E-MAIL: _____
OBSERVACIONES: _____	

RÓTULO

(Rellenar solo si se contrata stand modular)

2. FORMA DE PARTICIPAR

ESPACIO LIBRE

- ☐ ESPACIO LIBRE 20m² - 1.000€ + IVA
- ☐ ESPACIO LIBRE 40m² - 1.800€ + IVA
- ☐ ESPACIO LIBRE 80m² - 3.200€ + IVA
- ☐ + 160m² - 35€/m² + IVA - Sup. Solicitada m²

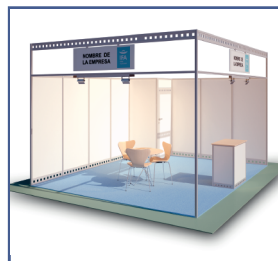
La opción Espacio Libre incluye moqueta azul eléctrico y conexión eléctrica

CUOTA DE INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA 150€ + IVA

Dicha cuota incluye la inserción del logo en el listado oficial de expositores, así como las acreditaciones y pases de parking correspondientes en base a la proporción de la cantidad de m² contratados.

STAND MODULAR

- ☐ STAND MODULAR 20m² - 1.900€ + IVA
- ☐ STAND MODULAR 40m² - 3.600€ + IVA
- ☐ STAND MODULAR 80m² - 6.800€ + IVA



Stand formado por perfiles de aluminio en fachada, paneles de madera en color blanco y **almacén 1m² con cerradura**. Iluminación con **proyectores de 30w LED y caja de conexión eléctrica**.

Rotulación personalizada con un rótulo por fachada a calle.

Mobiliario que comprende **1 mesa, 3 sillas, 1 mostrador y moqueta color**.

Estos artículos no son canjeables, y cualquier otro servicio o montaje se facturará a precio de tarifa.

3. FORMA DE PAGO

A la entrega de esta Solicitud en el Dpto. Comercial de FIRA ALACANT, ésta emitirá y entregará al expositor una factura por los conceptos solicitados hasta el momento.

Las instalaciones solicitadas deberán ser liquidadas antes de la ocupación y montaje de cualquier stand.

Para abonar sus facturas, lo podrán hacer en **efectivo por Caja** o con **tarjeta de crédito** en el departamento de administración de FIRA ALACANT o mediante **Ingreso/Transferencia** a la cuenta de FIRA ALACANT que se indique en la factura.

Las instalaciones solicitadas durante el montaje o durante los días de celebración del Certamen deben ser abonadas en el momento de su solicitud.

4. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El incumplimiento de este contrato por el expositor supondrá la pérdida de todas las cantidades pagadas hasta la fecha a FIRA ALACANT. Si las anulaciones o renuncias a participar en le Certamen por parte del expositor, se comunicasen al Dpto. Comercial de FIRA ALACANT dentro de los 30 días naturales anteriores a la celebración del Certamen, las mismas comportarán asimismo la pérdida de las demás cantidades entregadas hasta esa fecha por el expositor, y la obligación del expositor de abonar a FIRA ALACANT el resto del importe pendiente de pago por el Stand contratado, todo ello en concepto de daños y perjuicios causados a FIRA ALACANT.

5. OFICINAS DE CONTRATACIÓN

FIRA ALACANT. Departamento Comercial. Teléfono 96 530 89 00

6. EL FIRMANTE

El firmante solicita ser admitido como expositor del certamen, y declara tener conocimiento de las Condiciones Generales de Exposición de FIRA ALACANT, que acepta plenamente y sin restricción de ninguna especie.

A ____ de ____ de 2026
(Firma y sello de la empresa)

Fdo.:..... DNI
(Actuando en representación legal de la empresa)

1. INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

Artículo 1º. Quienes deseen concurrir como expositores, lo solicitarán mediante impreso "Contrato-Solicitud de Espacio para Exposición" (en adelante, la solicitud), cuyo original debidamente firmado deberá ser entregado en el Dpto. Comercial de la Societat Valenciana Fira Alacant, S.A. (en adelante, FIRA ALACANT), con antelación a la fecha en que se realice el Certamen solicitado. FIRA ALACANT podrá a su sola discreción, aceptar o rechazar aquellas solicitudes que se reciban dentro del plazo antes señalado, y ello con independencia de que los expositores hayan satisfecho o no el importe de la factura parcial o totalmente. En el supuesto de que FIRA ALACANT desestime la solicitud, el solicitante tendrá derecho al retorno de las cantidades satisfechas. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de cualquier Solicitud por el Dpto. Comercial de FIRA ALACANT no supone la asunción de compromiso definitivo alguno por parte de FIRA ALACANT frente al expositor, quedando dicha aceptación -tanto para la solicitud de contratación como para la renovación de la misma-, condicionada (1ª) al cumplimiento íntegro y puntual de las obligaciones de pago señaladas en la Solicitud, y a (2ª) la definitiva resolución favorable de la Organización respecto de la Solicitud.

Artículo 2º. Las solicitudes se formularán a nombre del solicitante, haciéndose constar el nombre comercial o marca del expositor, y constituirán una vez firmadas por este y entregadas en el Dpto. Comercial de FIRA ALACANT en los términos anteriormente indicados, un compromiso en firme e irrevocable por parte del solicitante.

Artículo 3º. Las solicitudes de participación que correspondan a expositores que hayan concurrido a la última celebración del último certamen, tendrán derecho a la reserva del mismo espacio, - siempre y cuando fuera posible conforme a los criterios adoptados por la organización en cada nueva edición -, y preferencia para la ampliación o cambio de espacio, con arreglo a las disponibilidades vacantes que se hubieran producido. Para ello, será requisito imprescindible que se presente la Solicitud y/o renovación de la solicitud, dentro de las fechas y plazos que para cada certamen señale la organización y en todo caso, como mínimo con 20 días naturales de renovación a la fecha en que se realice el certamen solicitado. Las solicitudes suscritas por solicitantes que participen por primera vez en dicho certamen, o bien por solicitantes que aun no siendo la primera vez que concurren a dicho certamen, no hubiesen concurrido a la última celebración de dicho certamen, serán atendidas por el comité organizador por turnos de recepción en el Dpto. Comercial conforme a lo anteriormente expuesto.

Artículo 4º. Una vez recibidas las solicitudes, la organización resolverá inapelablemente sobre las mismas conforme a lo indicado en el art. 3º anterior no teniendo obligación de indicar a los expositores las razones de su acuerdo.

2. ADJUDICACIÓN DE ESPACIO Y CONTRATACIÓN DE INSTALACIONES

Artículo 5º. FIRA ALACANT comunicará a cada expositor el rechazo o admisión de su solicitud, no teniendo obligación de informar a los expositores de los motivos señalados por la Organización para adoptar la decisión de desestimar o aceptar la solicitud. En el supuesto de que la Organización desestime la solicitud, el solicitante tendrá derecho al retorno de las cantidades satisfechas. La Organización de la solicitud de contratación y/o de renovación y la comunicación por parte de FIRA ALACANT al expositor de dicha circunstancia, supondrá la firmeza de la adjudicación. No obstante lo anterior, la aceptación la Organización, tanto de la solicitud de contratación como de la renovación de la misma, estará condicionada en todo momento al cumplimiento íntegro y puntual por parte del expositor de todas las obligaciones de pago señaladas en la solicitud.

Artículo 6º. Las anulaciones o renunciaciones presentadas por el expositor respecto de su participación en el Certamen, se deberán de comunicar por escrito al Dpto. Comercial de FIRA ALACANT y comportarán automáticamente la pérdida de la cuota de inscripción referida en la solicitud. Asimismo, si las anulaciones o renunciaciones a participar en el Certamen por parte del expositor se comunicasen en el Dpto. Comercial de FIRA ALACANT dentro de los 30 días naturales anteriores a la celebración del Certamen, las mismas comportarán la pérdida de las demás cantidades entregadas hasta esa fecha por el expositor, y la obligación del expositor de abonar a FIRA ALACANT en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde la presentación de la anulación o renuncia en el Dpto. Comercial de FIRA ALACANT, el resto del importe pendiente de pago por el stand contratado, todo ello en concepto de daños y perjuicios causados a FIRA ALACANT.

Artículo 7º. Si por cualquier razón no imputable a FIRA ALACANT esta, tras la aceptación de la Organización de conformidad con lo previsto en el art. 4º anterior, no pudiese poner el espacio o stand adjudicado a disposición del expositor, este solo tendrá derecho al contrareembolso de la cantidad ya satisfecha, sin que FIRA ALACANT deba indemnizar por los perjuicios, las pérdidas, el lucro cesante, etc. sufridos por el expositor. De igual modo, FIRA ALACANT podrá suspender la celebración del cualquier Certamen, feria, exposición, etc. Si, a su exclusivo juicio no se ha vendido un número suficiente de espacios para garantizar la celebración del mismo, teniendo el expositor en ese caso derecho a percibir únicamente el reembolso de la cantidad ya satisfecha y sin que FIRA ALACANT deba indemnizar por los perjuicios, las pérdidas, el lucro cesante, etc. sufridos por el expositor.

Artículo 8º. Ninguna instalación podrá ser cedida por los expositores o usuario distinto del que hubiese formalizado la inscripción, sin la previa autorización y por escrito de FIRA ALACANT.

Artículo 9º. El expositor se compromete a la ocupación del stand el día anterior al comienzo del Certamen ferial, debiendo haber terminado los trabajos de decoración el mismo día anterior a la inauguración del Certamen, todo ello conforme a lo dispuesto en la normativa del Certamen.

Artículo 10º. FIRA ALACANT podrá resolver la inscripción efectuada por el expositor y el presente contrato por alguna de las siguientes causas:
1. No ocupación del stand adjudicado el día anterior a la inauguración del certamen. 2. Incumplimiento de las cláusulas del Contrato-Solicitud de Espacio o renovación por Exposición. 3. Incumplimiento de lo establecido en las presentes Condiciones Generales de Exposición. 4. Incumplimiento de la Normativa del Certamen. 5. Incumplimiento de lo establecido en los Contratos-Solicitud de servicios e instalaciones. 6. Incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud. 7. Incumplimiento de cualquier otra obligación asumida por el expositor.

En todos estos supuestos, el expositor, como consecuencia de su incumplimiento, perderá todas las cantidades presentadas hasta la fecha y estará asimismo obligado a abonar a FIRA ALACANT, en el plazo máximo de 5 días naturales el resto del importe pendiente de pago por el stand contratado, todo ello en concepto de daños y perjuicios causados a FIRA ALACANT. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el incumplimiento por parte del expositor de cualquiera de sus obligaciones de pago supondrá que automáticamente las cantidades impagadas a su fecha de cumplimiento generen, desde el momento que debió cumplirse la obligación de pago y hasta que esta se produzca, y sin necesidad de requerimiento alguno, los correspondientes intereses legales de demora al tipo establecido por Ley 4/2013. El expositor reconoce haber recibido de FIRA ALACANT y aceptado en todos sus términos y condiciones la siguiente documentación:
1. La normativa del certamen. 2. La carpeta de servicios. 3. El contrato-solicitud de servicios e instalaciones. 4. Las presentes condiciones generales. 5. El manual de prevención de riesgos laborales.

Artículo 11º. Las instalaciones, servicios en general y mobiliario de todo tipo que se contraten durante los 15 días antes de la celebración del certamen, llevarán un recargo de un 20% sobre el precio de la tarifa. En cualquier caso, 48 horas antes de la inauguración del certamen no se admitirán cambios en las instalaciones, todo ello sin perjuicio de lo indicado tanto en el Contrato-Solicitud de Espacio o renovación por Exposición, como en el Contrato-Solicitud de servicios e instalaciones.

Artículo 12º. La rectificación de las instalaciones contratadas tendrá un coste de 13,07 euros/m2. Habrá rectificación cuando ya se ha plasmado en el pabellón correctamente la orden de montaje del expositor, todo ello sin perjuicio de lo indicado tanto en el Contrato-Solicitud de Espacio o renovación por Exposición, como en el Contrato-Solicitud de servicios e instalaciones.

Artículo 14º. El hecho de firmar el presente documento significa la aceptación expresa y obligado cumplimiento del expositor de lo dispuesto en el Contrato-Solicitud de Espacio o renovación por Exposición, en el Contrato-Solicitud de servicios e instalaciones, de la Normativa del Certamen, de la Carpeta de Servicios, del manual de Prevención de Riesgos Laborales de la normativa de seguridad y salud, y del resto de normativa aplicable al certamen. En caso de incumplimiento de dicha normativa por parte del expositor, la organización se reserva el derecho a resolver el contrato y desalojar al expositor de forma inmediata sin perjuicio tanto de la indemnización que corresponda por su incumplimiento como de las demás consecuencias previstas en el Contrato-Solicitud de Espacio o renovación por exposición, y en la Normativa del Certamen.

Artículo 15º. Los expositores deberán presentar a la entrada y salida del recinto la correspondiente autorización de acceso, que será entregada de forma previa, una vez abonadas las cantidades pendiente de pago, todo ello conforme a lo dispuesto en la Normativa del Certamen.

Artículo 16º. Las presentes Condiciones Generales pasan, a todos los efectos, a formar parte integrante e inseparable, junto con la Normativa del Certamen, del Contrato de Solicitud de Espacio para Exposición. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en el caso de que alguna de las previsiones del presente documento contravenga lo establecido en los citados documentos, prevalecerá en primer lugar la Normativa del Certamen, en segundo lugar, el Contrato-Solicitud de Espacio o renovación por Exposición, y, en caso de firmarse, el Contrato-Solicitud de servicios e instalaciones (y sus anexos), y en tercer lugar, las presentes condiciones generales.

Artículo 17º. Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje, de acuerdo con el Reglamento de la Corte de Arbitraje de Alicante, comprometiéndose a cumplir el laudo arbitral que se dicte.

3. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por R. D. 171/2004 de 30 de enero referido a la coordinación de actividades empresariales, FIRA ALACANT tiene como objetivo el que todos los empresarios, trabajadores y empleados que desarrollen actividades en nuestro Recinto Ferial reciban la información e identificación de los riesgos a los que estarán expuestos, medidas preventivas para controlarlos y normas de actuación en casos de emergencia y evacuación. El empresario principal velará por el cumplimiento de la normativa en prevención de las empresas en el Recinto Ferial, atendiendo a lo expuesto en el R.D. 171/2004 de 30 de enero. La empresa declara haber recibido y comprendido dichas normas, así como el compromiso de comunicar e informar a sus trabajadores de las instrucciones recibidas e incorporar esta información a la propia evaluación de riesgos y planificación preventiva. Las instrucciones de trabajo de la Institución Ferial Alicantina deberán ser cumplidas también por el resto de empresas subcontratadas, trabajadores autónomos y expositores que desarrollen actividades dentro del Recinto Ferial. En el supuesto de que ustedes vayan a realizar algún tipo de trabajo que conlleve la utilización de mano de obra propia o subcontratada les rogamos que a la mayor brevedad nos remitan los documentos solicitados en el anexo I del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales a las empresas contratistas. El expositor se obliga a mantener indemne a FIRA ALACANT ante cualquier reclamación de cualquier tercero que pueda derivarse de un incumplimiento del expositor relativo a las normas de seguridad y salud que se detallan en el presente apartado.

4. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente LOPD 3/2018 de 25 de mayo de 2018 y de la LSSI-CIE se informa a los interesados titulares de este contrato que los datos que voluntariamente facilita, incluido su correo electrónico, se incorporarán a un fichero automatizado propiedad y responsabilidad de FIRA ALACANT. FIRA ALACANT le informa de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición de estos datos mediante carta dirigida a FIRA ALACANT, Protección de Datos, Ctra. N-340 Km. 731 - 03320 Torrellano, Elche o vía mail a datos@firalacant.com. Así mismo, el expositor declara conocer dicha normativa y se compromete a la protección de los mismos que pudiesen acceder por motivo de la propia exposición o uso de los sistemas, haciéndose responsable del personal adscrito al stand. Si en los servicios contratados se encuentra el acceso a Internet a través de los sistemas ofrecidos, ya sea mediante conexión por cable o mediante conexión inalámbrica (Wi-Fi) el expositor se compromete a hacer buen uso de la misma sin utilizar estos sistemas para usos ilícitos, incluidos las responsabilidades referentes a la seguridad y protección de datos personales. Así mismo, el expositor será responsable conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de los datos personales que en el ejercicio de su actividad como empresario independiente recabe y utilice, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones legales y contractuales le sean exigibles conforme a la legislación vigente y a los términos de este contrato (especialmente respecto de los datos personales de sus trabajadores que tengan que comunicarse a FIRA ALACANT por obligación contractual o legal), y garantizando la indemnidad de FIRA ALACANT respecto de cuantas reclamaciones y/o sanciones pudieran derivarse como consecuencia del incumplimiento de las mencionadas disposiciones.

INFORMACIÓN ADICIONAL Y DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES BASADO EN NUESTRO INTERÉS LEGÍTIMO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Identidad: SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT, S.A. - NIF: A72668635

Dirección: Ctra. N-340, Km. 731 - 03320 Elche (ALICANTE) Teléfono: 96 530 89 00

Vd. puede contactarnos dirigiéndose por escrito acompañando scan de su DNI, a la siguiente dirección de correo electrónico: E- mail: datos@firalacant.com

También puede enviarnos su solicitud por carta con copia del DNI y haciendo referencia visible a "RGPD" en el sobre a: FIRA ALACANT - Ctra. N-340, Km. 731 - 03320 Elche (ALICANTE)

FINALIDAD: En FIRA ALACANT tratamos la información que nos facilite mediante nuestra relación contractual o precontractual con el fin de prestar los servicios objeto de contratación; igualmente podremos usar sus datos para responder a las consultas que nos realice a través de cualquier vía ordinaria o electrónica, incluidos servicios de mensajería instantánea, enviarle facturas o cualquier información que pudiera ser de su interés como cliente y realizar una correcta gestión interna y administrativa de la empresa. También el envío de comunicaciones en caso en que no se haya opuesto.

CONSERVACIÓN: Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo mínimo imprescindible mientras: se mantenga la relación contractual y durante el plazo por el cual pudieran derivarse responsabilidades por los servicios prestados al interesado.

- 4 años - responsables por deudas de IVA - LGT - Art. 431.e)

- 6 años - libros de contabilidad, facturas, etc. - Código de Comercio, art.30

Le rogamos que nos comunique inmediatamente cualquier modificación de sus datos a fin de que nuestra información esté en todo momento actualizada y no contenga errores. En este sentido, Usted manifiesta y garantiza que la información y los datos que nos ha facilitado son exactos, actuales y veraces.

LEGITIMACIÓN: La legitimación para el tratamiento de los datos es la relación jurídica que nos une al contratar nuestros servicios o bien la relación contractual o precontractual o bien el envío de boletines informativos en caso en que así no se haya opuesto y relacionarse adecuadamente con sus clientes, así como poner en común entre las sociedades del grupo los datos necesarios para atenderles o cumplir su función específica.

DESTINATARIOS: Los datos que Usted pueda proporcionarnos durante nuestra relación contractual podrán ser comunicados a:

- La Agencia Tributaria.

- Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

- Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

Encargados de tratamiento: Sus datos personales son tratados por cuenta de la Sociedad por proveedores cuidadosamente seleccionados y de primera línea. Dichos tratamientos se realizarán en todo caso en España o en países integrados en el Espacio Económico Europeo, con lo que no existirá transferencia internacional de datos. Puede Vd. solicitar la información completa sobre los servicios que nos prestan dichos proveedores.

DERECHOS: Tiene derecho a obtener confirmación sobre si tratamos datos personales sobre su persona o no. A acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, sólo se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Igualmente, y en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En este caso, dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, en cuyo caso se bloquearán. Si fuera el caso, podrá solicitar el derecho a la portabilidad de sus datos, o el derecho a retirar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a la retirada. Por último, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, en nuestro caso la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente si no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

FIRA ALACANT tiene a disposición de quién lo solicite modelos de formularios para ejercer sus derechos, puede solicitarlos escribiéndonos a nuestra dirección o enviándonos un email.

Recibí la información preceptiva.

Firma y Sello.

En _____ a _____ de _____ de 2026